



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
3 de mayo de 2011

Original: español

Comité de Derechos Humanos

101.º período de sesiones

Nueva York, 14 de marzo a 1.º de abril de 2011

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el quinto informe periódico de la República Dominicana (CCPR/C/DOM/5)

Marco constitucional y legislativo (artículos 1 y 2)

1. Teniendo en cuenta la igualdad de jerarquía entre la legislación nacional y las normas internacionales que fue declarada en el orden interno, el Comité solicita ejemplos e información sobre las modalidades de resolución de conflictos de leyes que se producen en la aplicación de normas internas que no se ajustan al Pacto.
2. Sírvase informar al Comité sobre las reparaciones previstas en el orden interno para las víctimas de violaciones de los derechos contenidos en el Pacto, y ejemplos de su aplicación.
3. Por favor, indiquen las medidas implementadas para la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París adoptados por la Asamblea General en su resolución 48/134.
4. Informe sobre los avances realizados para la implementación del proceso de reforma constitucional iniciado en 2009.
5. ¿Qué progresos ha tenido el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares?

No discriminación, derechos de las minorías e igualdad de derechos (artículos 3 y 25 a 27)

6. Sírvanse informar sobre los resultados de las medidas de acción afirmativa que se adoptaron a favor del principio de igualdad de acceso a la función pública, particularmente en términos de empleo de las mujeres, de su presencia en puestos de responsabilidad y de la igualdad de derechos laborales.
7. ¿Cuáles han sido las medidas implementadas para investigar y sancionar el acoso sexual que afecta presuntamente a más de 30% de las mujeres en el medio laboral?
8. ¿Qué acciones y decisiones se han tomado para proteger los derechos de hombres y mujeres con discapacidad, así como su plena participación e inclusión en la sociedad?

9. Indiquen las reformas legislativas y las medidas concretas que se han adoptado para luchar en contra de la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

10. ¿Qué medidas se han implementado para combatir el racismo, especialmente en contra de las personas de origen haitiano?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos y degradantes (artículos 6 y 7)

11. ¿De qué manera las ejecuciones extrajudiciales han sido atendidas por los tribunales nacionales tomando en cuenta que no están tipificadas como tales en el ordenamiento jurídico interno?

12. La violencia de género es presuntamente la cuarta causa de muerte entre las mujeres dominicanas en edad reproductiva y presenta una tendencia creciente. ¿Qué resultados ha tenido la implementación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género adoptado por el Estado dominicano para luchar contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer? ¿Qué otras medidas existen para contrarrestar el fenómeno y facilitar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas y sus familiares? ¿Qué alcance han tenido las medidas tomadas?

13. ¿Qué impacto sobre la promoción de los derechos de la mujer han tenido la creación de las oficinas de equidad de género y desarrollo en todas las dependencias gubernamentales y la implementación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género?

14. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para investigar los casos de violencia presuntamente cometida en contra de detenidos por agentes de seguridad, y si existe una institución independiente a cargo de este tipo de investigaciones.

Eliminación de la esclavitud, la servidumbre y los trabajos forzados, y libertad de movimiento (artículo 8)

15. La situación de vulnerabilidad en la cual se encuentran trabajadores migratorios en situación irregular y sus familias resulta presuntamente en casos de abuso, esclavitud y trata de personas, discriminación y trabajo no remunerado. ¿Qué medidas se han implementado para prevenir la explotación laboral de los trabajadores migratorios, incluyendo los niños y las niñas?

16. ¿Cuál ha sido el impacto de la supresión de la fianza *judicatum solvis* para todo extranjero en el número de casos presentados por ciudadanos haitianos o de otra nacionalidad ante las instancias judiciales para invocar sus derechos laborales?

17. Sírvanse informar al Comité sobre los avances realizados para la prevención y sanción de la explotación de menores por la prostitución, la pornografía, la pedofilia y el turismo con fines sexuales.

Derecho a la libertad y seguridad personales (artículo 9)

18. ¿Qué impacto ha tenido la implementación del nuevo Código de procedimiento penal sobre los plazos de los casos judiciales, especialmente en los casos de *habeas corpus*?

19. Se solicita al Estado que comunique al Comité:

- a) El número de casos atendidos por los tribunales especializados para niños, niñas y adolescentes; por los defensores públicos penales juveniles; y por el Centro de Mediación Familiar para la solución de conflictos distintos de la vía judicial;
- b) El número de casos remitidos por el Centro de Mediación Familiar a los tribunales especializados;
- c) Los plazos para la toma de decisiones por las tres instituciones mencionadas.

Derechos de las personas privadas de libertad (artículo 10)

20. Informe al Comité sobre los avances realizados en la implementación del nuevo modelo penitenciario, especialmente para la protección de la dignidad de los reclusos y la reducción del hacinamiento en los establecimientos carcelarios (Plan Estratégico 2008-2013).

21. ¿En qué condiciones las personas privadas de la libertad pueden ejercer su derecho para realizar llamadas telefónicas? ¿Qué mecanismos de control existen para comprobar el respeto de este derecho por las autoridades carcelarias, policiales y militares o judiciales, e investigar y sancionar su eventual violación?

Derecho de libre tránsito y residencia (artículo 12)

22. ¿Qué estrategias existen para responder al flujo migratorio que ha seguido al terremoto de enero de 2010 sin violar las disposiciones del Pacto en términos de libre tránsito y residencia, así como para evitar una recrudescencia de los casos de tráfico de personas?

23. La política implementada por la Dirección General de Migración para la no repatriación los viernes, día tradicional de pago, fue concebida como un factor de protección de los derechos laborales de los trabajadores haitianos y dominicanos descendientes de haitianos. ¿De qué forma se garantiza la compatibilidad de esta medida con la libertad de movimiento consagrada por el párrafo 2 del artículo 12 del Pacto?

24. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas tomadas para garantizar el respeto de los derechos de las personas haitianas que han sido deportadas tras el reinicio de las deportaciones.

Reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 16)

25. ¿Qué acciones fueron implementadas para seguir reduciendo el número de personas no inscritas en el Registro Civil, para que se reconozca a estas personas una identidad que les confiera la personalidad jurídica y sus atributos?

Libertad de opinión y de expresión (artículos 18 y 19)

26. Desde principios de 2007 se ha observado un aumento de las agresiones y amenazas en contra de los periodistas. Sírvanse informar al Comité sobre el resultado de las investigaciones judiciales realizadas en estos casos y sobre las medidas tomadas para proteger la libertad de opinión y de expresión de los periodistas en el país.

Derecho a la reunión pacífica y a la libre asociación (artículos 21 y 22)

27. El Estado dominicano afirma que por cada caso reportado de violación del derecho de reunión pacífica de haitianos indocumentados se encuentran decenas de casos en contrario, y da un ejemplo concreto. ¿Qué disposiciones se han tomado a favor de las personas que, efectivamente, han sufrido algún tipo de violación a sus derechos de reunión pacífica?

28. A pesar de su derecho de formar y participar en sindicatos en aplicación del Código de Trabajo, la mayoría de los trabajadores migratorios no puede presuntamente ejercer sus derechos, por temor a perder su trabajo o ser deportados. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para proteger la libertad de asociación y el derecho de reunión de los trabajadores migratorios?

Divulgación de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

29. En su quinto informe periódico, la República Dominicana mencionó las medidas institucionales tomadas para la difusión del Pacto y el Protocolo Facultativo. ¿Qué estrategia de distribución de los acuerdos y tratados de Derechos Humanos ratificados ha sido implementada en la práctica, y cual ha sido su impacto?
